

# **VERSIÓN PÚBLICA**

**“Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial, entre ellos los datos personales de las personas naturales firmantes”. (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento N° 1 para la publicación de la información oficiosa).**

**“También se ha incorporado al documento la página escaneada con las firmas y sellos de las personas naturales firmantes para la legalidad del documento”.-**

**MODIFICATIVA DE CONTRATO NUMERO 38 /2020**  
**INCREMENTO DE MONTO DE CONTRATO**

RESOLUCION RAZONADA N 124 /2020

PRORROGA DE CONTRATO N° 34/2020

CONTRATO 19/2020

CONTRATO 19/2020, SOLICITUD DE COTIZACIÓN POR LIBRE GESTIÓN NO. 7/2020

“SUMINISTRO DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE ENLACES DIGITALES PARA E1 Y LINEAS ANALOGAS DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER “DRA. MARIA ISABELRODRIGUEZ.”, PARA EL PERIODO DE ENERO A ABRIL DEL AÑO 2020”, FONDO GENERAL.

Nosotros, **RENE MAURICIO AREVALO MATA,**

; actuando en mi calidad de Director, Titular y Representante Legal del **“HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER “DOCTORA MARIA ISABEL RODRIGUEZ”**, institución pública, de este domicilio, con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce-trescientos diez mil doscientos veintidós-cero cero uno-dos, que en lo sucesivo del presente instrumento se denominara “EL HOSPITAL”, personería que compruebo por medio de: a) Acuerdo de Nombramiento en Propiedad, número OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO, del Órgano Ejecutivo en el Ramo de Salud, por medio del cual se me nombro como Director Médico de dicha institución a partir del uno de Septiembre de dos mil diecinueve, el cual fue emitido por la señora Ministra de Salud, doctora Ana del Carmen Orellana Bendek, en base a lo establecido en el Decreto Legislativo Numero DOS MIL DIECINUEVE, publicado en el Diario Oficial número DOSCIENTOS CUARENTA, Tomo CUATROCIENTOS VEINTIUNO, de fecha veintiuno de Diciembre de dos mil dieciocho, y el artículo dos de la Ley de Salarios para el ejercicio dos mil diecinueve. b) De conformidad a lo establecido en el artículo seis **del**

**MODIFICATIVA DE CONTRATO NUMERO 38 /2020**  
**INCREMENTO DE MONTO DE CONTRATO**

RESOLUCION RAZONADA N 124 /2020

PRORROGA DE CONTRATO N° 34/2020

CONTRATO 19/2020

CONTRATO 19/2020, SOLICITUD DE COTIZACIÓN POR LIBRE GESTIÓN NO. 7/2020

“SUMINISTRO DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE ENLACES DIGITALES PARA E1 Y LINEAS ANALOGAS DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER “DRA. MARIA ISABELRODRIGUEZ.”, PARA EL PERIODO DE ENERO A ABRIL DEL AÑO 2020”, FONDO GENERAL.

Reglamento General de Hospitales del Ministerio de Salud, el cual expresa que cada Hospital Nacional tiene carácter de persona jurídica, su representante legal es el Director y está facultado para representarlo judicial y extrajudicialmente; normativa publicada en el Diario Oficial Número cuarenta y cinco, Tomo Número Cuatrocientos catorce, del día seis de Marzo del dos mil diecisiete. c) Artículos diecisiete y dieciocho de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), en los cuales se establece que los Titulares de cada institución son los ejecutores de las contrataciones, competentes para la Adjudicación de los contratos y para la aprobación de las Bases de Licitación o Concurso, quienes son la máxima autoridad, independientemente de cuál sea el origen de su elección Directa, indirecta, o designación, a quienes así mismo se les atribuye la Representación legal, estando facultados para comparecer a otorgar y firmar contratos como el presente y por otra parte y por otra parte **CARLOS MAURICIO DORATT MARINERO**,

, actuando en mí calidad de Apoderado Especial de la Sociedad **CTE TELECOM PERSONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que se abrevia **CTE**

**MODIFICATIVA DE CONTRATO NUMERO 38 /2020**  
**INCREMENTO DE MONTO DE CONTRATO**

RESOLUCION RAZONADA N 124 /2020

PRORROGA DE CONTRATO N° 34/2020

CONTRATO 19/2020

CONTRATO 19/2020, SOLICITUD DE COTIZACIÓN POR LIBRE GESTIÓN NO. 7/2020

“SUMINISTRO DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE ENLACES DIGITALES PARA E1 Y LINEAS ANALOGAS DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER “DRA. MARIA ISABELRODRIGUEZ.”, PARA EL PERIODO DE ENERO A ABRIL DEL AÑO 2020”, FONDO GENERAL.

**TELECOM PERSONAL, S.A. DE C.V.**, de este domicilio, con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce- doscientos sesenta y un mil noventa y ocho – ciento uno - dos y Número de Registro de Contribuyente ciento ocho mil quinientos sesenta y siete - cero; personería que acredito suficientemente con Testimonio de Escritura Pública de Poder Especial, otorgado a mi favor por el Gerente General y Representante Legal de la Sociedad, señor Rafael Balmore Menjívar Morales, en la ciudad de San Salvador, a las quince horas del día diecinueve de Junio de dos mil dieciocho ante los oficios de la Notario Beatriz Guadalupe Anaya Romero, inscrito en el Registro de Comercio, al Número **DOS** del Libro **MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UNO** del Registro de Otros Contratos Mercantiles, el día veintiuno de Junio de dos mil dieciocho, en el cual la Notario autorizante dio fe de la existencia legal de la Sociedad y de la personería con que actuó el otorgante; por lo que me encuentro facultado para otorgar actos como el presente; que en lo sucesivo del presente instrumento me denominaré **“LA CONTRATISTA”**, y en los caracteres antes expresados **MANIFESTAMOS:** Que hemos acordado otorgar el presente instrumento de **MODIFICACIÓN A LA PRORROGA DE CONTRATO N°34/2020, INCREMENTO DE MONTO DE CONTRATO**, en los términos siguientes: **I.RELACION DE ANTECEDENTES:A) DOCUMENTO CONTRACTUAL:** Este Hospital suscribió el contrato **N° 19/2020**, derivado del proceso de Solicitud de Cotización **por**



MINISTERIO  
DE SALUD

**HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER**  
**“Dra. María Isabel Rodríguez”**  
**Unidad de Asesoría Jurídica**



**MODIFICATIVA DE CONTRATO NUMERO 38 /2020**  
**INCREMENTO DE MONTO DE CONTRATO**

RESOLUCION RAZONADA N 124 /2020

PRORROGA DE CONTRATO Nº 34/2020

CONTRATO 19/2020

CONTRATO 19/2020, SOLICITUD DE COTIZACIÓN POR LIBRE GESTIÓN NO. 7/2020

“SUMINISTRO DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE ENLACES DIGITALES PARA E1 Y LINEAS ANALOGAS DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER “DRA. MARIA ISABELRODRIGUEZ.”, PARA EL PERIODO DE ENERO A ABRIL DEL AÑO 2020”, FONDO GENERAL.

Libre Gestión No. 7/2020, que tiene por objeto el “**SUMINISTRO DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE ENLACES DIGITALES PARA E1 Y LINEAS ANALOGAS DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER “DRA. MARIA ISABEL RODRIGUEZ.”, PARA EL PERIODO DE ENERO A ABRIL DEL AÑO 2020**”, por un monto total de **UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS DOLARES CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (US\$ 1,666.67)**, los que serian cancelados con **FONDO GENERAL. B)Que por Modificativa de contrato numero TREINTA Y SIETE /DOS MIL VEINTE, Resolución Razonada CIENTO VEINTIDOS /DOS MIL VEINTE**, el contrato fue modificado quedando disminuido en su vigencia , para un plazo de dos meses (2) los cuales comprendían del uno de Enero al veintinueve de Febrero de dos mil veinte y consecuentemente su monto a un valor de **UN MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO DOLARES CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$1,438.48)**, el cual incluye el impuesto a la transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA), modificación que se autorizo amparado en lo estipulado en el artículo 83 -A de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública( LACAP) y en la CLAUSULA OCTAVA DEL CONTRATO. C)Que por Resolución Razonada CIENTO VEINTITRES/DOS MIL VEINTE; Prorroga de Contrato TREINTA Y CUATRO, **el**

**MODIFICATIVA DE CONTRATO NUMERO 38 /2020**  
**INCREMENTO DE MONTO DE CONTRATO**

RESOLUCION RAZONADA N 124 /2020

PRORROGA DE CONTRATO N° 34/2020

CONTRATO 19/2020

CONTRATO 19/2020, SOLICITUD DE COTIZACIÓN POR LIBRE GESTIÓN NO. 7/2020

“SUMINISTRO DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE ENLACES DIGITALES PARA E1 Y LINEAS ANALOGAS DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER “DRA. MARIA ISABELRODRIGUEZ.”, PARA EL PERIODO DE ENERO A ABRIL DEL AÑO 2020”, FONDO GENERAL.

contrato 19/2020, se prorrogó con sus modificaciones , para el plazo de dos meses que comprenden del uno de Marzo al treinta de Abril de dos mil veinte, por un monto de **UN MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO DOLARES CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$1,438.48)**, el cual incluye el impuesto a la transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA), en vista de la necesidad institucional del servicio y que a causa de la Pandemia COVID -19 el contrato original había sido modificado en disminución, existiendo la necesidad imperante de dar cobertura a los meses que no pudieron cubrirse con el contrato original, al haberse duplicado el consumo, dicha solicitud se ampara en lo estipulado en el artículo 83 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública( LACAP) y en la CLAUSULA OCTAVA DEL CONTRATO 19/2020, que fue ratificada en Romano VI de dicho instrumento, en los cuales se regula la Modificación de contratos independientemente de su naturaleza, siempre que concurren circunstancias imprevistas y comprobadas, entendiéndose como tales, aquel hecho o acto que no pueda ser evitado , previsto o que corresponda a caso fortuito o de fuerza mayor y cuando se encuentre encaminada a los objetivos descritos en el citado artículo; circunstancias que deberán ser comprobadas por el titular de la institución. **D) RESOLUCION RAZONADA DE AUTORIZACION:** Por Resolución Razonada

**MODIFICATIVA DE CONTRATO NUMERO 38 /2020**  
**INCREMENTO DE MONTO DE CONTRATO**

RESOLUCION RAZONADA N 124 /2020

PRORROGA DE CONTRATO N° 34/2020

CONTRATO 19/2020

CONTRATO 19/2020, SOLICITUD DE COTIZACIÓN POR LIBRE GESTIÓN NO. 7/2020

“SUMINISTRO DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE ENLACES DIGITALES PARA E1 Y LINEAS ANALOGAS DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER “DRA. MARIA ISABELRODRIGUEZ.”, PARA EL PERIODO DE ENERO A ABRIL DEL AÑO 2020”, FONDO GENERAL.

numero 124/2020, esta Dirección Hospitalaria, autorizo la Modificación en el Incremento del 20% sobre el monto es decir sobre **UN MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO DOLARES CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$1,438.48)**, siendo este el equivalente a **DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE DOLARES CON SETENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$287.70)**, monto que se sumara para el pago del servicio de telefonía correspondiente a los meses de Marzo y Abril de dos mil veinte, por lo que el monto final de la prorroga será de **UN MIL SETECIENTOS VEINTISEIS DOLARES CON DIECIOCHO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$1,726.18)**, el cual incluye el impuesto a la transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA). **II. CIFRADO:** La presente **Modificativa de Incremento** será aplicada a las cifras presupuestarias **2020-3203-3-0202-21-1-54203** y será financiado con Fondo General. **III. MODIFICACION DE CONTRATO:** El Hospital y la Sociedad **CTE TELECOM PERSONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que se abrevia **CTE TELECOM PERSONAL, S.A. DE C.V.**, acuerdan **MODIFICAR** la Prorroga de Contrato TREINTA Y CUATRO, Aumentando el 20% sobre el monto prorrogado es decir sobre **UN MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO DOLARES CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS DE**

**MODIFICATIVA DE CONTRATO NUMERO 38 /2020**  
**INCREMENTO DE MONTO DE CONTRATO**

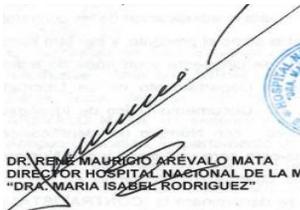
RESOLUCION RAZONADA N 124 /2020  
PRORROGA DE CONTRATO N° 34/2020

CONTRATO 19/2020

CONTRATO 19/2020, SOLICITUD DE COTIZACIÓN POR LIBRE GESTIÓN NO. 7/2020

“SUMINISTRO DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE ENLACES DIGITALES PARA E1 Y LINEAS ANALOGAS DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER “DRA. MARIA ISABELRODRIGUEZ.”, PARA EL PERIODO DE ENERO A ABRIL DEL AÑO 2020”, FONDO GENERAL.

**DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$1,438.48)**, siendo este el equivalente a **DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE DOLARES CON SETENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$287.70)**, monto que se sumara para el pago del servicio de telefonía correspondiente a los meses de Marzo y Abril de dos mil veinte comprendidos en la prórroga, por lo que el monto final de la prórroga será de **UN MIL SETECIENTOS VEINTISEIS DOLARES CON DIECIOCHO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$1,726.18)**, el cual incluye el impuesto a la transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA). **IV. RATIFICACION DE CLAUSULAS DEL CONTRATO:** Los contratantes declaramos que se mantienen vigentes las demás cláusulas del La Prórroga de Contrato 34/2020, que no se hubieren modificado por medio de este instrumento, las cuales ratificamos en este acto. San Salvador, diez de Diciembre del año dos mil veinte.



DR. RENÉ MAURICIO ARÉVALO MATA  
DIRECTOR HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER S.A. DE C.V.  
“DRA. MARIA ISABEL RODRIGUEZ”

SR. CARLOS MAURICIO DORATT MARINERO  
Contratista CTE TELECOM PERSONAL,  
S.A. DE C.V.

CTE TELECOM PERSONAL, S.A. DE C.V.

**DOY FE:** Que las firmas que calzan al anterior escrito ambas “Ilegibles”, son “Auténticas”, por haber



**MODIFICATIVA DE CONTRATO NUMERO 38 /2020**  
**INCREMENTO DE MONTO DE CONTRATO**

RESOLUCION RAZONADA N 124 /2020

PRORROGA DE CONTRATO N° 34/2020

CONTRATO 19/2020

CONTRATO 19/2020, SOLICITUD DE COTIZACIÓN POR LIBRE GESTIÓN NO. 7/2020

“SUMINISTRO DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE ENLACES DIGITALES PARA E1 Y LINEAS ANALOGAS DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER “DRA. MARIA ISABELRODRIGUEZ.”, PARA EL PERIODO DE ENERO A ABRIL DEL AÑO 2020”, FONDO GENERAL.

sido puestas de su puño y letra a mi presencia por el **señor RENE MAURICIO AREVALO MATA,**

; actuando en su calidad de Director, Titular y Representante Legal del **HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER "DOCTORA MARIA ISABEL RODRIGUEZ"**, institución pública, de este domicilio, con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce-trescientos diez mil doscientos veintidós-cero cero uno-dos, que en lo sucesivo del presente instrumento se denominara **“EL HOSPITAL”**, personería que comprueba por medio de: **a)** Acuerdo de Nombramiento en Propiedad, número OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO, del Órgano Ejecutivo en el Ramo de Salud, por medio del cual se me nombro como Director Médico de dicha institución a partir del uno de Septiembre de dos mil diecinueve, el cual fue emitido por la señora Ministra de Salud, doctora Ana del Carmen Orellana Bendeck, en base a lo establecido en el Decreto Legislativo Numero DOS MIL DIECINUEVE, publicado en el Diario Oficial numero DOSCIENTOS CUARENTA, Tomo CUATROCIENTOS VEINTIUNO, de fecha veintiuno de Diciembre de dos mil dieciocho, y el artículo dos de la Ley de Salarios para el ejercicio dos mil diecinueve. **b)** De conformidad a lo establecido en el artículo seis del Reglamento General de Hospitales del Ministerio de Salud, el cual expresa que cada Hospital Nacional tiene carácter de persona jurídica, su representante legal es el Director y está facultado para representarlo judicial y extrajudicialmente; normativa publicada en el Diario Oficial Número cuarenta y cinco, Tomo Número Cuatrocientos catorce, del día seis de Marzo del dos mil diecisiete. **c)** Artículos diecisiete y dieciocho de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), en los cuales se establece que los Titulares de cada institución son los ejecutores de las contrataciones, competentes para la

**MODIFICATIVA DE CONTRATO NUMERO 38 /2020**  
**INCREMENTO DE MONTO DE CONTRATO**

RESOLUCION RAZONADA N 124 /2020

PRORROGA DE CONTRATO N° 34/2020

CONTRATO 19/2020

CONTRATO 19/2020, SOLICITUD DE COTIZACIÓN POR LIBRE GESTIÓN NO. 7/2020

“SUMINISTRO DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE ENLACES DIGITALES PARA E1 Y LINEAS ANALOGAS DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER “DRA. MARIA ISABELRODRIGUEZ.”, PARA EL PERIODO DE ENERO A ABRIL DEL AÑO 2020”, FONDO GENERAL.

Adjudicación de los contratos y para la aprobación de las bases de licitación o Concurso, quienes son la máxima autoridad, independientemente de cuál sea el origen de su elección Directa, indirecta, o designación, a quienes así mismo se les atribuye la Representación legal, estando facultados para comparecer a otorgar y firmar documentos como el presente y el señor **CARLOS MAURICIO DORATT MARINERO**,

, actuando en su calidad de Apoderado Especial de la Sociedad **CTE TELECOM PERSONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que se abrevia **CTE TELECOM PERSONAL, S.A. DE C.V.**, de este domicilio, con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce- doscientos sesenta y un mil noventa y ocho - ciento uno - dos y Número de Registro de Contribuyente ciento ocho mil quinientos sesenta y siete - cero; personería que acredita suficientemente con Testimonio de Escritura Pública de Poder Especial, otorgado a su favor por el Gerente General y Representante Legal de la Sociedad, señor Rafael Balmore Menjívar Morales, en la ciudad de San Salvador, a las once horas del día seis de Julio de dos mil quince, ante los oficios de la Notario Beatriz Guadalupe Anaya Romero, inscrito en el Registro de Comercio, al Número **DOS** del Libro **MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UNO** del Registro de Otros Contratos Mercantiles, el día veintiuno julio de dos mil dieciocho, en el cual la Notario autorizante dio fe de la existencia legal de la Sociedad y de la personería con que actúa el otorgante; por lo que se encuentra facultado para otorgar actos como el presente. San Salvador, diez de de Diciembre del año dos mil veinte.

